

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

# Resolución Directoral

N° 036-2003-MTC/16

Lima, 21 NOV. 2003 .

Vista, la solicitud presentada por la entidad **Ingeniería, Servicios Técnicos y Ecología INSETECO S.R.L.** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Encargadas de Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; encargándose y autorizándose a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales para su conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en el, los requisitos de procedibilidad y los actos necesarios para dicha inscripción;

Que, de los Informes N° 097-2003-MTC/16.yoa y N° 041-03-MTC/16.OLV, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que la entidad **INSETECO S.R.L.** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Inscripción de la entidad **Ingeniería, Servicios Técnicos y Ecología, INSETECO S.R.L.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA-021-03.



**ARTICULO 2°.-** Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Ing. Luis E. Tasayco Tasayco, Ing. William P. Raymondi Quispe, Glgo. Loren J. Paredes Garay, Arq. Flavio A. Estrada Moreno, Blga Gisela R. Isla Romaní, Ing. Lila Z. Castro Vicente, CPC. Rubén M. Bardales Flores y Abg. Víctor G. González Cárdenas; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

**ARTICULO 3°.-** La vigencia de la presenta autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 4°.-** La Entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

  
ING. JULIO ESCUDERO MEZA  
Director General (e)  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

